



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 10/07/2024
11:47:50 AM

NÚMERO RADICACIÓN:	11001020300020240264800	GRUPO DE REPARTO:	Grupo Quince: Tutelas de Primera Instancia
NÚMERO DESPACHO:	3007	SECUENCIA:	16959
FECHA REPARTO:	10/07/2024 11:47:50 AM	FECHA PRESENTACIÓN:	10/07/2024 11:47:37 AM
TIPO REPARTO:	En Línea	REPARTIDO AL DESPACHO:	DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

ASUNTO: Generación de Tutela en línea No 2183013

Sujetos Procesales:

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PARTE
---------	----------------	---------	-----------	-------

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PARTE
Nit	440012204000	SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA		Opositor/Procesado/ Imputado/Requerido/ Accionado
Cedula de Ciudadania	1102352207	WILSON	ARAGON MINA	Solicitante/Rcurrente/ Denunciante/Querrelante/ Accinte

Archivos Adjuntos:

ARCHIVO	CÓDIGO
demanda.pdf	eb892feff30a1c0958310f04892c71fbbb939494e299a41875097c88da972e56

Maria Fernanda Ortega Hernandez

SERVIDOR JUDICIAL

Valledupar, Cesar.

Julio, 2024



08

Señor (a)

Juez CONSTITUCIONAL de tutela.
(reparto)

Referencia. Acción Constitucional de tutela
artículo: 86 CN. 1991,

ACCIONANTE. WILSON ARAGON MINA
C.C. 1102352207
T.D. 323005860

ACCIONADO. Tribunal Superior Distrito Judicial
de Riohacha (La Gorgona - Colombia).

Derechos Vulnerados: Art. 23 CN. 1991
Art. 29 CN. 1991

Cordial Saludo

Muy respetuosamente el actor del presente se dirige
ante Su Honorable Señoría con el objetivo de presentar
acción Constitucional de tutela en defensa de sus
derechos FUNDAMENTALES.

A continuación los hechos.

Para conocimiento de ustedes ya fui CONDENADO a la pena Privativa de la libertad a la cantidad en meses de (276) meses de Prisión por los delitos o conductas punibles, Homicidio, Porte ilegal de ARMAS de Fuego, Fechado el día 31 del mes de Julio del año dos mil doce.

(31), Julio, (2012). Por su Honorable Tribunal

Por lo cual Su Señoría Peticiono Que dicho proceso Judicial sea enviado al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de ejecución de penas de la ciudad de Mallecúpar,

Su Señoría he Peticionado al Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Mioncha, información congruente y de FONDO referente al proceso por el cual he condenado proceso con Radicación # 2012-00739-07, por delitos de Homicidio y Porte ilegal de ARMAS de Fuego,

Como dice en la parte motiva ya fui CONDENADO Paso a Segunda Instancia el mismo día, 31/07/2012 pero hasta la fecha han transcurrido 12 años, 1, meses, días 9, pero dicha apelación no ha sido resuelta. no han sido resueltas mis Peticiones Su Honorable Señoría de lo anterior se observa Que existen factores bajo el marco de la ley Que Favorecen al reprobado.

- Terminos de tiempo que posee la justicia para resolver los procesos judiciales

- Art: 29 CN. 1991, el debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones administrativas o judiciales

- Art: 23 CN. 1991, todos tenemos derecho a presentar solicitudes respetuosas ante privados o publicos y en consecuencia a recibir respuesta, oportuna, congruente y de fondo, sea favorable o desfavorable. Ley 1755/2015.

- Prolongación de la privación de la libertad.

Su Señoría Si Dichas situaciones no son resueltas el Suscrito Permanecera Privado de la libertad de forma contraria a la ley.

la ley 65/ de 1993. Predica sobre los Subrogados Penales otorgados a los que han alcanzado o logrado los factores exigidos para poder acceder a estos beneficios.

• con la $\frac{1}{3}$ primera parte de la condena el condenado debe estar en mediana seguridad y con el beneficio de 72 horas sin vigilancia. (7 años, 8 meses)

• con el 50% de la condena purgada. el beneficio administrativo de Prisión Domiciliaria. (11 años, 6 meses)

• con las $\frac{3}{5}$ partes de la condena libertad condicional. (16 años, 1 mes)

A todos ellos se le suma la redención de penas obtenidas en el Plan de reeducación en el Centro Penitenciario.

en dichas actividades de redención he alcanzado un tiempo válido por conceptos de trabajo, estudio enseñanza. (3) meses por AÑO referenciaría unos (36) meses Aprox, en horas computadas. lo cual se podrá evidenciar peticionando al claustro el Historial de Actividades del interno.

Como usted observa es un perjuicio jurídico al suscrito. Que prolonga la privación de la libertad intramuralmente, y privando al suscrito de recibir subrogados penales en el tiempo exigido por la ley

Su Señoría a la luz de los ojos se observa que los temporales de privación de la libertad, superan cualquier término de días, para eventual vencimiento de términos y en este sentido hay vulneración de derechos fundamentales. Art: 29 CN. 1991,

Para Veracidad de lo manifestado ANEXAR (1) FOLIO como elemento probatorio, se tiene.

- derecho de petición: Art: 23 CN' LEY 1755, 2015.

- FECHADO: 03 - OCTUBRE - 2023.

- DIRIGIDO: Tribunal Superior Distrito Judicial de riohacha.

- Con Sello de la cantanilla única de correspondencia del establecimiento carcelario de alta con mediana seguridad de Callecajar, Cesar. Sin respuesta hasta la fecha

bajo la Fidedad de juramento MANIFIESTO no haber interpuesto acción alguna por los mismos hechos aqui presentados.

Peticion Concreta.

- o Que Su Honorable Señoría le ordene al accionado Que en el menor tiempo posible realice el envío nel proceso judicial referenciado al Centro de Servicios administrativos de los juzgados de ejecución de penas de Calledupar, Cesar, lo anterior para Que por medio de reparto se le asigne juzgado de ejecución de penas.
- o Que Su Honorable Señoría le ordene al accionado Que realice estudio para conceder libertad por pena cumplida, o vencimiento de terminos.

No siendo otro el motivo nel presente documento he respido. agradezco su total atención prestada.

Atentamente. Wilson ARAGON MINA
c.c. (1102'355) 1102'352'207
TD. 323005860
Torre # 9,
C P A M S CAJ - WALL

Frecios.

VALLEDUPAR - 3 DE OCTUBRE 2023.

64

SEÑOR _____

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE RICHACHA - Guajira (Colombia)

REF: Artículo 23 DE LA C.N.
LEY 1755 DEL 2015.



ASUNTO: SOLICITO INFORMACION. SOBRE SEGUNDA.
INSTANCIA DE PROCESO N° 2012-00739-01

Respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle enviándome toda la información acerca de la respuesta del proceso número 2012-00739-01 que se encuentra en su despacho en trámite de segunda instancia por los delitos Homicidio, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios partes o municiones de fecha 31/07/2012, consecutivo providencia 1121341, disposición 2116977, consecutivo.

De antemano agradezco su pronta y positiva respuesta.

GRACIAS

Afortunadamente
Wilson ARAGON OLIVERA
T.P. 5860
c.e. 1102352207.
Cover / La Tramoera - Valledupar



EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM) - REGIONAL NORTE

Fecha generación: 15/02/2018 10:31 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO
N.U 748750 **Apellidos y** ARAGON MINA WILSON *** Identificado** NO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC15360

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D 323005860 **Identificació** 1102352207 **Expedida en:** Riohacha-La Guajira
Lugar y Fecha de Santiago De Cali-Valle Del Cauca, 20/03/1987
Sexo: Masculino **Estado Civil:** Unión Libre **Cónyuge:** JOHANA DIOSELINA REYES QUIÑONEZ
No. 1 **Padre:** JOSE LEOMAR ARAGON CARABALI **Madre:** YOLANDA MINA
Dirección: Carrera 122 Comuna 21 Barrio Potrero Grande **Teléfono** NO
Ciudad de Santiago De Cali-Valle Del Cauca
No. de Ingresos: 11 **Fecha Ingreso:** 05/02/2014
Estado Ingreso: Alta **Fecha Captura:** 24/05/2012
Observación:


II. OTROS DATOS DEL INTERNO
Alias: **Apodos:** EL NEGRO

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 6585952 **No.Proceso:** 2012-00739-01 **Situación Jurídica:** Sindicado
Autoridad a TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA (GUAJIRA - COLOMB)
Disposición: 2116976 **Fecha:** **Etapas:** Apelación **Instancia:**
Disposición 2116977 **Consecutivo** 1121341 **Número:** null **Fecha:** 31/07/2012
Providencia: Condenatoria Primera Instancia **Penas:** Prision **Decisión:** Condenar
Cuantía **Años:** 23 **Meses:** 0 **Días:** null
Profiri Juzgado 1 penal del circuito riohacha guajira - colombia **Acción NSP:** Conocimiento
Sindicado por: Homicidio Tentativa
 Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapas	Instancia	Estado
2082174	28/05/2012	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO RIOHACHA GUAJIRA - COLOMBIA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2078705	24/08/2012	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE RIOHACHA (LA GUAJIRA - COLOMBIA)	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2028511	25/05/2012	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL RIOHACHA- LA GUAJIRA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía pena Años Meses Días	Estado
		31/07/2012	Condenatoria Primera instancia	Condenar	23 0	Activa

III-III Documentos Soporte Altas - Bajas
IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS
IV-I Historia Procesal - Requeridos

EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM) - REGIONAL NORTE

Fecha generación: 15/02/2018 10:3

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	748750	Apellidos y	ARAGON MINA WILSON	* Identificado	NO
------------	--------	--------------------	--------------------	-----------------------	----

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos
V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS
V-I Providencias de Otros Procesos
V-II Soporte Documentos Otros Procesos
VI. UBICACIONES DEL INTERNO

No.Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
323-0722016	24/11/2016	Alojamiento Internos, Pabellon 8, Piso 2, Celda 212	Ubicación actual
323-039-2014	29/05/2014	Alojamiento Internos, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
323-009-2014	06/02/2014	Alojamiento Internos, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-046-2014	04/02/2014	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1	Ubicación anterior
323-126-2013	29/11/2013	Alojamiento Internos, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-557-2013	26/11/2013	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1	Ubicación anterior
323-113-2013	30/10/2013	Alojamiento Internos, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-492-2013	28/10/2013	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1	Ubicación anterior
323-064-2013	20/05/2013	Alojamiento Internos, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
323-002-2013	07/01/2013	Alojamiento Internos, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-146-2012	31/05/2012	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1, Celda 4	Ubicación anterior

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
323-0005	07/02/2018	05/11/2017	04/02/2018	Regular	
323-0049	08/11/2017	05/08/2017	04/11/2017	Mala	Proc 626-2017 fecha ejec. 02/11/2017
323-0035	09/08/2017	05/05/2017	04/08/2017	Ejemplar	
323-0022	10/05/2017	05/02/2017	04/05/2017	Ejemplar	
323-0006	08/02/2017	05/11/2016	04/02/2017	Ejemplar	
323-0431	04/11/2016	05/08/2016	04/11/2016	Buena	X 3
323-0417	10/08/2016	05/05/2016	04/08/2016	Buena	X3
323-0409	22/06/2016	05/02/2016	04/05/2016	Buena	X1
323-0392	24/02/2016	05/11/2015	04/02/2016	Regular	
323-0383	07/01/2016	05/08/2015	04/11/2015	Mala	Ejecutoria 13/10/15
323-0379	05/12/2015	05/05/2015	04/08/2015	Ejemplar	
323-00363	17/06/2015	05/02/2015	04/05/2015	Ejemplar	
323-00363	17/06/2015	05/11/2014	04/02/2015	Ejemplar	
323-0350	18/02/2015	05/08/2014	04/11/2014	Ejemplar	Bx1
323-0350	20/08/2014	05/05/2014	04/08/2014	Buena	Bx3
323-0350	14/05/2014	05/02/2014	04/05/2014	Buena	Bx2
323-0379	05/12/2015	28/11/2013	04/02/2014	Ejemplar	
323-0379	05/12/2015	30/10/2013	25/11/2013	Ejemplar	

Valledupar, 02 de Julio del 2024

Señor

PPL: **ARAGON MINA WILSON**: 9 TD: 323005860

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición Art. 23 de la C.P. Ley 1755 de 2011, **DERECHO DE PETICIÓN No.03152 del 24 de junio del 2024.**

Acorde con lo solicitado, así como a lo contemplado en el Artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito dar respuesta de fondo, oportuna y congruente a su petición en los siguientes términos:

ASUNTO: Solicitud de Tramite cuadro sinóptico

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

La Constitución Política en su Artículo 23 consagra el derecho de todas las personas a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés particular o general, en forma verbal o escrita, y a obtener, en consecuencia, pronta resolución. La Corte Constitucional, ha precisado que el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85), cuya efectividad resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado, especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas las autoridades de la República (C.P. Art. 2). De ahí, que el referido derecho sea un importante instrumento para potenciar los mecanismos de democracia participativa y control ciudadano; sin dejar de mencionar que mediante su ejercicio se garantiza la vigencia de otros derechos constitucionales, como los derechos a la información y a la libertad de expresión.

RESPUESTA

Efectuando la correspondiente respuesta al DERECHO DE PETICIÓN No. 03152 del 24 de junio del 2024 de la presente anualidad, dándole respuesta a su derecho de petición donde solicita cuadro sinóptico actualizado no se le puede hacer el trámite ya que se encuentra sindicado con sentencia primera instancia y está en el tribunal, por esa razón no se puede hacer el trámite de la actualización del cuadro sinóptico porque no tiene como sacar los tiempos reales, me permito informarle que se corrió traslado a su petición, ya fue enviado el correo

Atentamente,

Dra. YUNIS QUINTANA NIEVES
Asesora Jurídica

Notificado _____

Revisó:
YUNIS QUINTANA NIEVES
Asesora jurídica
Oficina: jurídica

Elaboró:
DIANA LEALFUENTES
Judicante
Oficina: jurídica

Aprobó:
YUNIA QUINTANA NIEVES
Asesora jurídica
Oficina: jurídica



SOLICITUD INFORMACION ESTADO ACTUAL DEL PROCESO Y ENVIO AL CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR PPL ARAGON MINA WILSON

1 mensaje

Jurídica CPAMS Valledupar <juridica.epcamsvalledupar@inpec.gov.co>

28 de junio de 2024, 2:59 p.m.

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Riohacha <pctoesprioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>, des01sptsrioaha@cendoj.ramajudicial.gov.co, des02sptsrioaha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar 28 junio de 2024

**SEÑOR
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RIOHACHA**

**HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA**

**ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
PPL ARAGÓN MINA WILSON CC N 1102352207
RAD 2012-00739**

Cordial saludo,

De la manera mas amable me dirijo a usted con el fin de solicitar se informe el estado actual del proceso rad 2012-00739 en el cual el PPL PL ARAGÓN MINA WILSON CC N 1102352207 Fue condenado a la pena de 23 años en fecha 31/07/20212 y en el cual se tiene conocimiento que se presento apelacion a la sentencia proferida y paso al despacho de tribunal.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario saber si a la fecha ya se profirio sentencia de segunda instancia por favor remitir el expediente al centro de servicios de los juzgados de ejecucion de penas de la ciudad d e valledupar e informarnos del particular.

--

Atentamente,

Yunis Quintana Nieves

Jurídica CPAMS Valledupar



Fecha generación: 02/07/2024 09:52 AM

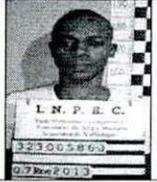
CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 748750 Apellidos y Nombres: ARAGON MINA WILSON * Identificado Plenamente: NO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC14725

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D 323005860 Identificación: 1102352207 Expedida en: Riohacha-La Guajira
Lugar y Fecha de Nacimiento: Santiago De Cali-Valle Del Cauca, 20/03/1987
Sexo: Masculino Estado Civil: Unión Libre Cónyuge: JOHANA DIOSELINA REYES QUINONEZ
No. Hijos: 1 Padre: JOSE LEOMAR ARAGON Madre: YOLANDA MINA
Dirección: Carrera 122 Comuna 21 Barrio Potrero Grande Teléfono: NO
Ciudad de Residencia: Santiago De Cali-Valle Del Cauca
No. de Ingresos: 11 Fecha Ingreso: 05/02/2014
Estado Ingreso: Alta Fecha Captura: 24/05/2012
Observación:



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos: EL NEGRO

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 6585952 No.Proceso: 2012-00739-01 Situación Jurídica: Sindicado
Autoridad a cargo: TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA (GUAJIRA - COLOMB)
Disposición: 2116976 Fecha: Superior Etapa: Apelación Instancia:
Disposición: 2116977 Consecutivo Providencia: 1121341 Número: null Fecha: 31/07/2012
Providencia: Condenatoria Primera Instancia Pena: Prision Decisión: Condenar
Cuantia Pena: Años: 23 Meses: 0 Dias: null
Profirió: Juzgado 1 penal del circuito riohacha guajira - colombia Acción NSP: Conocimiento
Sindicado por: Homicidio Tentativa
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
2082174	28/05/2012	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO RIOHACHA GUAJIRA - COLOMBIA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2078705	24/08/2012	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE RIOHACHA (LA GUAJIRA - COLOMBIA)	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2028511	25/05/2012	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL RIOHACHA-LA GUAJIRA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantia pena Años Meses Dias	Estado
		31/07/2012	Condenatoria Primera Instancia	Condenar	23 0	Activa

III-III Documentos Soporte Altas - Bajas

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

No.Caso: 7031536 No.Proceso: CI 16-34664 (2014-00022 Situación Jurídica: Condenado
Autoridad a cargo: JUZGADO 3 EJECUCION DE PENAS DE VALLEDUPAR -CESAR
Disposición: 3207998 Fecha: 07/02/2019 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA

Página 1 de 6

USUARIO: YQ1065607569

Fecha generación: 02/07/2024 09:52 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 748750 Apellidos y Nombres: ARAGON MINA WILSON * Identificado Plenamente: NO

Disposición: 3207963 Consecutivo Providencia: 1966580 Número: Fecha: 23/05/2014
Providencia: Condenatoria Primera Instancia Pena: Prision Decisión: Condenar

Cuantia Pena: Años: 4 Meses: 4 Dias: 24
Autoridad que profirió: JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RIOHACHA (RIOHACHA-LA GUAJIRA) Acción: Conocimiento

Delitos: Concierto para delinquir

IV-I Historia Procesal - Requeridos

Numero Caso	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
7031536	23/05/2014	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RIOHACHA (RIOHACHA-LA GUAJIRA)	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
7031536	07/02/2019	JUZGADO 3 EJECUCION DE PENAS DE VALLEDUPAR -CESAR	Ejecución de la pena	Primera	Activa

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

V-I Providencias de Otros Procesos

V-II Soporte Documentos Otros Procesos

VI. UBICACIONES DEL INTERNO

No.Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
323-0392024	28/06/2024	Cpams Valledupar, Pabellon 9, Piso 3, Celda 22	Ubicación actual
323-0362024	19/06/2024	Cpams Valledupar, Pabellon 9, Piso 4, Celda 16	Ubicación anterior
323-0822021	17/12/2021	Cpams Valledupar, Pabellon 3, Piso 3, Celda 3	Ubicación anterior
323-0792021	03/12/2021	Cpams Valledupar, Pabellon 3, Piso 2, Celda 11	Ubicación anterior
323-0662020	23/11/2020	Epamscas Valledupar, Pabellon 5, Piso 2, Celda 211	Ubicación anterior
323-0372019	09/04/2019	Epamscas Valledupar, Pabellon 5, Piso 2, Celda 208	Ubicación anterior
323-1052018	30/10/2018	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 3, Celda 320	Ubicación anterior
323-0712018	16/07/2018	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 2, Celda 212	Ubicación anterior
323-0612018	28/05/2018	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 5, Celda 513	Ubicación anterior
323-0722016	24/11/2016	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 2, Celda 212	Ubicación anterior
323-039-2014	29/05/2014	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
323-009-2014	06/02/2014	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-046-2014	04/02/2014	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1	Ubicación anterior
323-126-2013	29/11/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-557-2013	26/11/2013	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1	Ubicación anterior
323-113-2013	30/10/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-492-2013	28/10/2013	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1	Ubicación anterior
323-064-2013	20/05/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
323-002-2013	07/01/2013	Epamscas Valledupar, Pabellon 8, Piso 4, Celda 403	Ubicación anterior
313-146-2012	31/05/2012	Alojamiento Internos Riohacha, Patio 2, Pasillo 1, Celda 4	Ubicación anterior

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA

Página 2 de 6

USUARIO: YQ1065607569

Fecha generación: 02/07/2024 09:52 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 748750 Apellidos y Nombres: ARAGON MINA WILSON * Identificado Plenamente: NO

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
323-0004	08/05/2024	01/01/2024	31/03/2024	Ejemplar	
323-0001	13/02/2024	01/10/2023	31/12/2023	Ejemplar	
323-0009	04/10/2023	01/07/2023	30/09/2023	Ejemplar	
323-0808	11/09/2023	01/04/2023	30/06/2023	Ejemplar	
323-0006	01/08/2023	01/01/2023	31/03/2023	Ejemplar	
323-0005	16/06/2023	01/10/2022	31/12/2022	Ejemplar	
323-0004	18/05/2023	01/07/2022	30/09/2022	Buena	B x 3
323-0008	06/06/2022	05/02/2022	30/06/2022	Buena	B*2
323-0001	14/02/2022	05/11/2021	04/02/2022	Buena	
323-0025	05/11/2021	05/08/2021	04/11/2021	Regular	
323-0019	13/08/2021	05/05/2021	04/08/2021	Mala	Número proceso 272-2021 fecha
323-0009	14/05/2021	05/02/2021	04/05/2021	Ejemplar	
323-0046	04/02/2021	05/11/2020	04/02/2021	Buena	Bx3
323-0037	05/11/2020	05/08/2020	04/11/2020	Buena	B x 2
323-0026	06/08/2020	05/05/2020	04/08/2020	Buena	B x 1
323-0015	06/05/2020	05/02/2020	04/05/2020	Regular	Proceso 320-2018 ejecutoriada
323-0004	19/02/2020	05/11/2019	04/02/2020	Ejemplar	
323-0041	06/11/2019	05/08/2019	04/11/2019	Ejemplar	
323-0028	14/08/2019	05/05/2019	04/08/2019	Buena	B x 2
323-0017	08/05/2019	06/02/2019	04/05/2019	Buena	B x 2
323-0004	06/02/2019	05/11/2018	04/02/2019	Buena	B x 1
323-0049	07/11/2018	05/08/2018	04/11/2018	Regular	
323-0034	08/08/2018	05/05/2018	04/08/2018	Mala	Fecha de ejecutoria 21/06/2018
323-0019	09/05/2018	05/02/2018	04/05/2018	Buena	Bx1
323-0005	07/02/2018	05/11/2017	04/02/2018	Regular	
323-0049	08/11/2017	05/08/2017	04/11/2017	Mala	Proc 626-2017 fecha ejec. 02/11/2017
323-0035	09/08/2017	05/05/2017	04/08/2017	Ejemplar	
323-0022	10/05/2017	05/02/2017	04/05/2017	Ejemplar	
323-0006	08/02/2017	05/11/2016	04/02/2017	Ejemplar	
323-0431	04/11/2016	05/08/2016	04/11/2016	Buena	X 3
323-0417	10/08/2016	05/05/2016	04/08/2016	Buena	X3
323-0409	22/06/2016	05/02/2016	04/05/2016	Buena	X1
323-0392	24/02/2016	05/11/2015	04/02/2016	Regular	
323-0383	07/01/2016	05/08/2015	04/11/2015	Mala	Ejecutoria 13/10/15
323-0379	05/12/2015	05/05/2015	04/08/2015	Ejemplar	
323-00363	17/06/2015	05/02/2015	04/05/2015	Ejemplar	
323-00363	17/06/2015	05/11/2014	04/02/2015	Ejemplar	
323-0350	18/02/2015	05/08/2014	04/11/2014	Ejemplar	Bx1
027-2014	20/08/2014	05/05/2014	04/08/2014	Buena	Bx3
016-2014	14/05/2014	05/02/2014	04/05/2014	Buena	Bx2
323-0379	05/12/2015	28/11/2013	04/02/2014	Ejemplar	
323-0379	05/12/2015	30/10/2013	25/11/2013	Ejemplar	
323-0379	05/12/2015	10/08/2013	28/10/2013	Ejemplar	

Fecha generación: 02/07/2024 09:52 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 748750 Apellidos y Nombres: ARAGON MINA WILSON * Identificado Plenamente: NO

No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
026	17/09/2013	10/05/2013	09/08/2013	Buena	Bx1
323-0379	05/12/2015	07/01/2013	09/05/2013	Ejemplar	
313-350	29/11/2012	28/08/2012	27/11/2012	Buena	
313-238	06/09/2012	28/05/2012	27/08/2012	Buena	

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

No.Fallo	Fecha	Establecimiento	Estado	Sanción	Cuánta
1788	02/10/2015	CPAMS VALLEDUPAR	Cumplido	Suspension hasta 10 visitas sucesivas	10
1715	11/10/2017	CPAMS VALLEDUPAR	Cumplido	Suspension hasta 10 visitas sucesivas	8
977	13/06/2018	CPAMS VALLEDUPAR	Cumplido	Suspension hasta 10 visitas sucesivas	6
0754	21/05/2019	CPAMS VALLEDUPAR	Cumplido	Suspension hasta 10 visitas sucesivas	10
726	06/07/2021	CPAMS VALLEDUPAR	Cumplido	Perdida redencion hasta 60 a 120 dias	100

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

X-I Programación Beneficios Administrativos

XI. TRASLADOS

No.Res.	Fecha	Origen Res.	Origen	Destino	Motivo
323-0157	30/01/2014	CPAMS	CPAMS VALLEDUPAR	CPMS RIOHACHA	Remision judicial
323-2478	25/11/2013	CPAMS	CPAMS VALLEDUPAR	CPMS RIOHACHA	Remision judicial
323-2244	24/10/2013	CPAMS	CPAMS VALLEDUPAR	CPMS RIOHACHA	Remision judicial
323-0849	08/05/2013	CPAMS	CPAMS VALLEDUPAR	CPMS RIOHACHA	Remision judicial
313 00001	06/01/2013	CPMS RIOHACHA	CPMS RIOHACHA	CPAMS VALLEDUPAR	Centro de reclusion que ofrezca mayores condiciones de seguridad

XII. CERTIFICACIONES TEE

No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.
16028270	21/07/2015	03/04/2013	09/05/2013	126		126	
16031055	22/07/2015	04/06/2013	30/06/2013	78		78	
16032590	22/07/2015	02/07/2013	30/09/2013	300		300	
16034962	23/07/2015	01/10/2013	28/10/2013	24		24	
16043988	30/07/2015	22/04/2014	30/06/2014	120		120	
16044358	30/07/2015	01/07/2014	30/09/2014	378		378	
16045097	31/07/2015	01/10/2014	31/12/2014	366		366	
16045242	31/07/2015	01/01/2015	31/03/2015	366		366	
16227700	22/03/2016	01/04/2015	30/06/2015	348		348	
16227763	22/03/2016	01/07/2015	30/09/2015	246		246	

Fecha generación: 02/07/2024 09:52 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.
16227800	22/03/2016	01/10/2015	31/12/2015	252		252	
16261463	26/04/2016	01/01/2016	31/03/2016	360		360	
16332014	25/07/2016	01/04/2016	30/06/2016	366		366	
16412163	25/10/2016	01/07/2016	30/09/2016	372		372	
16496820	23/01/2017	01/10/2016	31/12/2016	360		360	
16587744	03/05/2017	01/01/2017	31/03/2017	378		378	
16682529	14/09/2017	01/04/2017	30/06/2017	354		354	
16739726	24/10/2017	01/07/2017	30/09/2017	306		306	
16828771	07/02/2018	01/10/2017	31/12/2017	322	256	66	
16913558	07/05/2018	01/01/2018	31/03/2018	616	616		
16990884	31/07/2018	01/04/2018	30/06/2018	620	620		
17069853	28/10/2018	01/07/2018	30/09/2018	600			
17157442	21/01/2019	01/10/2018	31/12/2018	632	632		
17347666	30/04/2019	01/01/2019	31/03/2019	616	616		
17475094	26/08/2019	01/04/2019	28/06/2019	214	64	150	
17596433	15/12/2019	29/06/2019	30/09/2019	18			
17658570	11/02/2020	01/10/2019	31/12/2019	330			
17759624	28/04/2020	01/01/2020	31/03/2020	372			
17850303	30/07/2020	01/04/2020	30/06/2020	348	0	348	0
17907698	21/10/2020	01/07/2020	30/09/2020	378	0	378	0
18145937	03/06/2021	01/10/2020	31/03/2021	468	0	468	0
18207663	30/07/2021	01/04/2021	30/06/2021	108	0	108	0
18284463	22/10/2021	01/07/2021	30/09/2021	126	0	126	0
18424826	04/03/2022	01/10/2021	31/12/2021	252	0	252	0
18485482	02/05/2022	01/01/2022	31/03/2022	372	0	372	0
18569843	26/07/2022	01/04/2022	30/06/2022	360	0	360	0
18659198	25/10/2022	01/07/2022	30/09/2022	114	0	114	0
18739871	25/01/2023	01/10/2022	31/12/2022	120	0	120	0
18826200	24/04/2023	01/01/2023	31/03/2023	348	0	348	0
18913095	24/07/2023	01/04/2023	30/06/2023	354	0	354	0
19030643	08/11/2023	01/07/2023	30/09/2023	366	0	366	0
19091161	19/01/2024	01/10/2023	31/12/2023	600	552	48	0
19206170	06/05/2024	01/01/2024	31/03/2024	624	624	0	0

XII-I Actividad Actual TEE

NOMBRE ACTIVIDAD	ANUNCIADOR (A / S)	Fecha inicial:
		12/10/2023

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

XIII-I Programación Visitas Domiciliarias

Fecha generación: 02/07/2024 09:52 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	Apellidos y Nombres:	* Identificado Plenamente:
748750	ARAGON MINA WILSON	NO

DRA. ALIX ROSA ROMERO CALDERON
ASESOR JURIDICO

*** Este documento solo es válido con la firma del Asesor Jurídico ***

INGRESO POR REPARTO Asunto: PRIMERA INSTANCIA Radicado: 11001020300020240264800

internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Mié 10/07/2024 11:51

Para: Despacho 007 Jimenez <despacho007Jimenez@cortesuprema.gov.co>

CC: Lucero Cadena Villamarin <Lucerocv@cortesuprema.gov.co>; Alvaro Lemus Ballen <alvarolb@cortesuprema.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

demanda.pdf; acta de reparto 11001020300020240264800.pdf;

INGRESO POR REPARTO

Asunto: PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 11001020300020240264800

Magistrado Ponente: DR. FERNANDO JIMENEZ VALDERRAMA

Accionante: WILSON ARAGON MINA

Accionado: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Ingresar archivo digital: 2 pdf y 1 link

Fecha de radicación y reparto: 10 julio 2024

Fecha de ingreso: 11 julio 2024

Vencimiento: 24 julio 2024

Responsable: Maria Fernanda Ortega Hernandez

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Valledupar <apptutelasvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 10:05

Para: internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Cc: Rafael Ricardo Mejía Cardiles <tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2183013

Buenas Tardes

Se reenvía para su competencia, de no serlo favor enviar al área encargada.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

LINA MARIA FONSECA SOLORZANO

Asistente Administrativo Grado 5
 Área de Reparto.
 Oficina Judicial.
 5703402

Con copia:

Juzgado/Entidad/ Persona solicitante.

Área de Reparto Oficina Judicial Valledupar



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

NOTA IMPORTANTE: La **Oficina Judicial de Valledupar** informa que dadas las constantes fallas en el servicio de internet, el aumento masivo en la presentación de demandas, acciones y requerimientos, y demás imprevistos causados con ocasión de la Emergencia Sanitaria decretada en el país, está generando algunos retrasos en el reparto de procesos y respuesta a peticiones; por tal razón, les agradecemos no remitir sus procesos y requerimientos más de una vez, lo cual además de saturar la bandeja de entrada, retrasa las labores correspondientes, por lo que agradecemos su comprensión.

Desde el 1 de Julio de 2020, el correo ofjudvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co dejó de ser el canal oficial de recepción de Tutelas y Hábeas Corpus; por lo tanto, NO SE DEBEN REMITIR correos electrónicos con solicitudes de registro de Tutelas o Hábeas Corpus a partir de dicha fecha. Para tal efecto, se encuentra habilitado el aplicativo web para la Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus En Línea como único canal para realizar el trámite, en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Los siguientes, son instructivos en **YouTube** para el uso de la APP WEB de radicación de Acciones de Tutela y Habeas Corpus de primera instancia:

<https://www.youtube.com/watch?v=n2OHuClR84c> ----- ACCIONES DE TUTELA

<https://www.youtube.com/watch?v=6j7l700Xww> ----- HABEAS CORPUS

Para tener en cuenta, los siguientes enlaces y correos electrónicos como canales de atención de la Rama Judicial Cesar, según lo que necesite:

1. Recepción y Cargue de Acciones de Tutela y Habeas Corpus: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
2. Recepción de Demandas sobre asuntos Laborales (Valledupar), Administrativos y Disciplinarios: repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Recepción de Demandas sobre asuntos Civiles y de Familia de Valledupar - Reparto: repcsercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. Recepción de Memoriales para Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Aguachica: repartojpmaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
6. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos del Circuito de Aguachica: repartojctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
7. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Chiriguana: repartojpmchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
8. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos del Circuito de Chiriguana: repartojctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
9. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Agustín Codazzi: repartojpmagustincodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
10. Para recepción de Demandas -demás Juzgados Civiles, Laborales y Promiscuos (Circuitos Judiciales de Chiriguana y Aguachica)-, se hará en el correo de cada despacho. Para el directorio de correos electrónicos institucionales: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2342005/39915611/correos-y+telefonos+juzgdos+seccional+valledupar.pdf/2eb707af-2cfd-455a-8f95-c300e4031e00>
11. Centro de Servicios Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar: csadm01epmsvpar@notificacionesrj.gov.co, y csepmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
12. Centro de Servicios Administrativos Juzgados Penales SPA Valledupar: csjpvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
13. Centro de Servicios Administrativos SPA Adolescentes Valledupar: caspavalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
14. Recepción de Correspondencia DESAJ Valledupar: medesajvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
15. Recepción Solicitudes de Vigilancia Judicial, trámite de Registro Nacional de Abogados, y Correspondencia Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar: mecsjesesar@cendoj.ramajudicial.gov.co
16. Oficina de Depósitos judiciales, Consulta y Agendamiento de Cita para entrega de títulos materializados: ofidepjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 10:00

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Valledupar <apptutelasvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Rafael Ricardo

mejia cardiles <tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 2183013

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2183013

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: CESAR.

Ciudad: VALLEDUPAR

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: CESAR.

Ciudad: VALLEDUPAR

Accionante: WILSON ARAGON MINA Identificado con documento: 323005860

Correo Electrónico Accionante : tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co

Teléfono del accionante : 9

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA LA GUAJIRA- Nit; ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICIÓN, LIBERTAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-03-000-2024-02648-00

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias, se advierte la falta de competencia de esta Sala para asumir su conocimiento en primera instancia, toda vez que el reclamo del gestor se dirige contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Riohacha**, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al interior del proceso penal distinguido con radicación **2012-00739**.

En ese orden, quien debe avocar el primer grado es la Sala de Casación Penal de esta Corte (reparto), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 1 del Decreto 333 de 2021, según el cual «[l]as acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, **al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada**». Se resalta.

En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente a la homóloga Penal (reparto), para lo pertinente.

Comuníquese esta determinación a la parte interesada,
por un medio expedito.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA
Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Fernando Augusto Jiménez Valderrama
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5A08949058A0A04F10367CB81C4CB7A528C30B61E556E8842496AC289A427648

Documento generado en 2024-07-12



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

BOGOTA, D.C. 15/07/2024 15:29:55 PM

Notificación No.283978

Radicado: 11001020300020240264800

Señor(a): **WILSON ARAGON MINA**

Correo: tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co

Dirección: Km 3.5 vía la mesa, torre 9

VALLEDUPAR (CESAR)

ASUNTO: NOTIFICA DECISIÓN

TITULAR: WILSON ARAGON MINA

DEMANDADO: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 12/07/2024, el H. Magistrado (a) Dr. (a) DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, profirió **REMITE POR COMPETENCIA**, en el asunto de la referencia.

Observaciones:

Archivos Adjuntos:

Se anexarán 1 documentos con los siguientes certificados:

ARCHIVO	DOCUMENTO	CÓDIGO
0004Auto.pdf	Descargar aquí	34359676BF532AA7850D5570170D7AECA4586B645ECF623541BC4486D954CEF7

Con el envío de esta comunicación electrónica se surte la notificación de (l) (la) **REMITE POR COMPETENCIA**, conforme Artículo 16 decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO

SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

Elaboró : Carlos Alberto Gonzalez Pelaez
Servidor (a) Judicial

Adjunto se remite providencia de la fecha, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Si requiere enviar algún memorial o solicitud, por favor hacerlo a través del correo notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co, único autorizado para tales efectos.

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Cuidemos el medio ambiente.

* Sí al momento de acceder al link del documento, tiene dificultad para ingresar, puede que la plataforma se encuentre fuera de servicio momentáneamente, por favor insistir.

Remite por competencia Tutela Radicación n.º 11001-02-03-000-2024-02648-00

Notificatutelasdespacivil7 <notificatutelasdespacivil7@cortesuprema.gov.co>

Lun 15/07/2024 15:30

Para:Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (117 KB)

11001020300020240264800-0004Auto.pdf;

Señores (as)
Sala de Casación Penal (reparto)
Corte Suprema de Justicia

Ref.: Remite Tutela Rad n.º 11001-02-03-000-2024-02648-00

Cordial saludo,

Me permito enviar expediente digital, de conformidad con el auto de 012 de julio de 2024, mediante el cual se ordenó remitir por competencia el proceso.

Link:

<https://ecosistemadigitalindice.cortesuprema.gov.co/api/v1/link/share/669586d54a497fedd4e83097>**Favor acusar recibido.**

Cordialmente,

□

**Carlos A. González Peláez**

Auxiliar Judicial III

Secretaría Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Tel 5622000 Ext.1241-1242-1243

Calle 12 # 7-65, Bogotá

notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co

RV: Remite por competencia Tutela Radicación n.º 11001-02-03-000-2024-02648-00

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/07/2024 15:45

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (117 KB)

11001020300020240264800-0004Auto.pdf;

Tutela primera,

ACCIONANTE: WILSON ARAGON MENA

De: Notificatutelasdespacivil7 <notificatutelasdespacivil7@cortesuprema.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de julio de 2024 3:30 p. m.

Para: Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remite por competencia Tutela Radicación n.º 11001-02-03-000-2024-02648-00

Señores (as)

Sala de Casación Penal (reparto)

Corte Suprema de Justicia

Ref.: Remite Tutela Rad n.º 11001-02-03-000-2024-02648-00

Cordial saludo,

Me permito enviar expediente digital, de conformidad con el auto de 012 de julio de 2024, mediante el cual se ordenó remitir por competencia el proceso.

Link:

<https://ecosistemadigitalindice.cortesuprema.gov.co/api/v1/link/share/669586d5a497fedd4e83097>

Favor acusar recibido.

Cordialmente,

□



Carlos A. González Peláez

Auxiliar Judicial III

Secretaría Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Tel 5622000 Ext.1241-1242-1243

Calle 12 # 7-65, Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.